



ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS GRAVES Y GRAVISIMAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA RACIOSIL ALIMENTOS S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 461 DE 2017, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTROL C6 (OPERACIÓN Y MANTENCIÓN LOGÍSTICA) PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN PRE-ESCOLAR (PAP) DE JUNJI. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.

RESOLUCION EXENTA N° 2071

SANTIAGO, 22 AGO 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Exento N°476 de 20 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogación del Secretario General de JUNAEB; en el Decreto Exento N° 1106 de 11 de noviembre de 2016 del Ministerio de Educación que modifica el Decreto anterior; en la Resolución N° 190 de 2012 que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-16-LP12; en la Resolución N° 17 de 2013 que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Raciosil Alimentos S.A.; en la Resolución Exenta N° 845 de 2016, de la Dirección Regional de Metropolitana que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 461 de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con ocasión de las supervisiones correspondientes al Control C6 "Operación y Mantenimiento Logística" que se llevaron a cabo en los establecimientos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), durante el período comprendido entre el 07 y el 08 de marzo de 2013, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, notificó a la empresa Raciosil Alimentos S.A., en adelante el "prestador" o "recurrente", los hechos constitutivos de las infracciones que fueron constatados y las multas asociadas por un valor total de \$ 1.518.342.- (Un millón quinientos dieciocho mil trescientos cuarenta y dos pesos), según consta en la Resolución Exenta N° 845 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana. Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regulado por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;
- 2.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;
- 3.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 845 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana;
- 4.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 461 de 2017, el Director Regional Metropolitano procedió a confirmar los cargos imputados notificados y sus multas asociadas, por un valor total de \$1.518.342.- (Un millón quinientos dieciocho mil trescientos cuarenta y dos pesos);
- 5.- Que, asimismo, según prescribe el artículo 3 de la precitada Resolución Exenta N° 461 de 2017, se dispuso remitir el expediente a ésta Dirección Nacional para efectos de aplicar las multas definitivas y percibir el pago correspondiente;
- 6.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$1.518.342.- (Un millón quinientos dieciocho mil trescientos cuarenta y dos pesos);
- 7.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de las multas definitivas en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (RUT JUNAEB 60.908.000-0), dentro del plazo de 30 días hábiles;



8.- Que, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas aplicadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

9.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de las formas descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE lo que dispone el artículo 1° de la Resolución Exenta N° 461 de 2017 de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$1.518.342.- (Un millón quinientos dieciocho mil trescientos cuarenta y dos pesos);

ARTICULO 2°.- EJECÚTESE, en contra de la empresa Raciosil Alimentos S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección Regional Metropolitana según consta en la Resolución Exenta N° 461 de 2017, por un valor total de \$1.518.342.- (Un millón quinientos dieciocho mil trescientos cuarenta y dos pesos), según el siguiente desglose:

Control	Incumplimientos confirmados Descargos	Total Multa
C6- Operación y Mantenimiento Logística	\$1.518.342	\$1.518.342
Total	\$1.518.342	\$1.518.342

ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos denominados:

- Anexo N° 1: "Confirma Multas Descargos";

ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE el monto ejecutado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, bajo apercibimiento de proceder a la ejecución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo, a don Pedro Silva Arrué, en su calidad de Representante Legal de la empresa Raciosil Alimentos S.A., ambos con domicilio en Chiloé N° 4296, comuna de San Miguel, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.


SECRETARIO GENERAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

RDM/SBA/PRK/fpg
Distribución:

1. Empresa Raciosil Alimentos S.A.
2. Dirección Nacional JUNJI
3. XIII Dirección Regional JUNAEB
4. XIII Dirección Regional JUNJI
5. Departamento Administración y Finanzas
6. Departamento Jurídico
7. Departamento de Alimentación Escolar
8. Unidad de Multas y Sanciones DN
9. Oficina de Partes DN

Minuta Jurídica N° 1724

ANEXO N° 1

CONFIRMA MULTAS DESCARGOS

Institución:	JUNJI	Control:	C-5
Región:	XIII	Prestador:	RACIOSIL
Licitación:	18/12	Periodo:	2013

RBD	Folio PAP	Fecha Supervisión	Estrato	Aspecto	Detalle Incumplimiento	Fundamento del Prestador Reclamación	Respuesta Reclamación (análisis)	RESUELVO	Multa Inicial	Multa final
995470	4	07-03-2013	Nivel Medio	16	Sin Observación	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 165.351	\$ 165.351
995470	4	07-03-2013	Nivel Medio	57	Sin Observación	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 76.322	\$ 76.322
995470	4	07-03-2013	Nivel Medio	67	Sin Observación	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 136.289	\$ 136.289
995470	4	07-03-2013	Nivel Medio	62	Sin Observación	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 136.289	\$ 136.289
995470	4	07-03-2013	Nivel Medio	32	Sin Observación	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 136.289	\$ 136.289
995470	4	07-03-2013	Nivel Medio	20	Rejilla con corrosión	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 103.580	\$ 103.580
995470	4	07-03-2013	Nivel Medio	35	Mal estado	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 165.351	\$ 165.351
995470	4	07-03-2013	Nivel Medio	36	Malo	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 40.085	\$ 40.085
995470	4	07-03-2013	Nivel Medio	60	Es sólo madera pintada	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 40.085	\$ 40.085
942488	8	08-03-2013	Nivel Medio	16	Muros con signos de oxidación	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 165.351	\$ 165.351
942488	8	08-03-2013	Nivel Medio	76	Arvejas en conserva con abolladuras (4 u)	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 40.085	\$ 40.085
942488	8	08-03-2013	Nivel Medio	89	Aún no tienen espacio delimitado	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 40.085	\$ 40.085
942488	8	08-03-2013	Nivel Medio	34	Sala Cuna debería tener cocina de 4 platos	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 40.085	\$ 40.085
942488	8	08-03-2013	Nivel Medio	20	Mesones sin rejilla ubicado al lado de lavamanos	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 30.465	\$ 30.465
942488	8	08-03-2013	Nivel Medio	60	Algunas repisas con signos de corrosión en tapacanto	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 436.125	\$ 436.125
995470	4	07-03-2013	Nivel Medio	64	Refrigerador	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 436.125	\$ 436.125



942486	8	08-03-2013	Nivel Medio	94	Se observa presencia de hormigas en área de producción	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 60.128	\$ 60.128
942486	8	08-03-2013	Nivel Medio	66	No tienen termómetros en s. de a.	Prestador no presenta reclamación.	Se confirma multa.	CONFIRMA	\$ 128.272	\$ 128.272
									\$ 1.518.342	\$ 1.518.342





FORMULARIO ADMISION
ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS:

RTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES:

RECIBO EXPRESO

EMBOLSO Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS
SECCURSAL TENDERINI
Destino: LINA VALENZUELA
Fecha: 28/03/2017-12:57
RE: JUNTA NACIONAL DE
EntMo: 1170138369900
Peso: 65gr.
Dest.: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: SR Pedro Silva ARQUE
DOMICILIO: Chillán N° 4296
CIUDAD: San Miguel, Stpo FONDO: _____
CATEGORIA: PES EX 2071
REMITENTE: PAWOSIL Alimentos S.A

No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. E-mail: 1879141307412.9@correos.cl Fono: 8018 www.correos.cl